Junta Directiva
Caja de Seguro Social
APARTADO 0816-06808 PANAMÁ 1, PANAMÁ CLAYTON EDIF. 519
TELS.: 513-0474 | 513-0450 | 513-0432

RESENTACIONES
nisterio de Salud
. de Economía y Finanzas
ntraloría General le la República
rofesionales y nicos de la Salud
mpleadores (3)
vidores Públicos
abajadores (3)
ensionados y Jubilados

13 de agosto de 2026

RESOLUCIÓN No. 58,781-2026 J.D.

La Junta Directiva de la Caja de Seguro Social, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Caja de Seguro Social es una entidad de derecho público, autónoma del Estado en lo administrativo, funcional, económico y financiero, con personería jurídica y patrimonio propio, conforme al artículo 2 del Texto Único de la Ley 51 de 27 de diciembre de 2005, Orgánica de la Caja de Seguro Social, y en cuanto a su naturaleza jurídica, señala que la administración, planificación y control de las contingencias de la seguridad social panameña, cubiertos de conformidad con la presente Ley, estarán a cargo de la Caja de Seguro Social, la cual tiene por objeto garantizar a los asegurados el derecho a la seguridad de sus medios económicos de subsistencia, frente a la afectación de estos medios, en casos de retiro por vejez, enfermedad, maternidad, invalidez, subsidios de familia, viudez, orfandad, auxilio de funerales, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, de conformidad con los términos, límites y condiciones establecidos en la Constitución y la ley, y con las posibilidades financieras de la institución;

Que el numeral 1 del artículo 24 y el numeral 2 del artículo 32 del Texto Único de la Ley 51 de 2005, establece que la Junta Directiva es el Órgano Superior de Gobierno de la institución, con la facultad de orientar y aprobar las políticas para el buen funcionamiento de la Caja de Seguro Social y velar por el cumplimiento de la correcta administración y de los objetivos de la institución;

Que el artículo 4 del Texto Único de la Ley 51 de 2005, hace alusión a las normas de gobernanza, y en el numeral 6 hace referencia a las estructuras de gobierno, haciendo énfasis en la Junta Directiva que supervise la gestión de la institución y en los Comités especificados para apoyar a la toma de decisiones.

Que por medio de Resolución No. 32,265-2002. J.D. de 8 de agosto de 2002, la Junta Directiva de la institución, resolvió declarar con carácter de permanencia, los nombres que se han asignado a las distintas agencias, policlínicas, hospitales, ULAPS, CAPS, y otras dependencias de la Caja de Seguro Social a nivel nacional, y considerar que las nominaciones deben obedecer a políticas institucionales y no así a motivaciones de políticas partidista. Igualmente, hace alusión a los parámetros que se deben cumplir para que el nombre de una persona pueda ser asignado a una unidad ejecutora de la Caja de Seguro Social;

Que, en ese orden de ideas, este cuerpo colegiado considera necesario modificar la Resolución No. 32,265-2002. J.D. de 8 de agosto de 2002, para efectos de actualizarla a los principios y objetivos que consagra el Texto Único de la Ley 51 de 2005;

Que, la Comisión de Salud de la Junta Directiva, conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 35 del Texto Único de la Ley 51 de 2005, sometió a consideración del Pleno de este ente colegiado, la propuesta de modificación de la Resolución No. 32,265-2002. J.D. de 8 de agosto de 2002;

Que en mérito de las consideraciones expuestas;

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AFCD1463985D**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

RES. No. 58,781-2026 J.D.

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR, la Resolución No. 32,265-2002. J.D. de 8 de agosto de 2002, en el sentido de actualizar los parámetros para efectos de establecer las políticas institucionales en lo relacionado a la asignación de nombres de las distintas agencias, policlínicas, hospitales, ULAPS, CAPS y otras dependencias de la Caja de Seguro Social, de la siguiente manera:

1. Que la persona haya distinguido en la práctica de valores éticos y morales ejemplarizantes y en actividades que hayan contribuido en el desarrollo social de la comunidad en donde se encuentra la Unidad Ejecutora, principalmente en temas relacionados a la atención de salud, promoción de los derechos de la población asegurada y alcance de cobertura de la seguridad social.
2. Que el nombre sea propuesto por organizaciones públicas o privadas del lugar en el cual se encuentra la unidad ejecutora, sin limitar, tales como: Consejos Municipales, Juntas Comunales, Clubes Cívicos, Asociaciones, Sindicatos, Gremios, organizaciones e instituciones relacionadas con la atención de salud.
3. Que la designación del nombre no sea producto de una contraprestación o que esté sujeta a una condición por parte de la Caja de Seguro Social.
4. La solicitud de designación del nombre será presentada ante la Honorable Junta Directiva, la cual será evaluada en primera instancia por la Comisión de Salud o la Comisión de Administración y Auditoría, dependiendo si se trata de una dependencia de atención de salud o administrativa, y posteriormente, la recomendación será elevada al Pleno de Junta Directiva para su aprobación. También podrá ser evaluadas designaciones de oficio.
5. En el caso que la solicitud sea remitida ante la Administración, la misma será enviada por parte del director general a la Junta Directiva. Igualmente, serán evaluadas solicitudes presentadas por iniciativa propia de la Administración.
6. Los nombres debidamente aprobados de acuerdo a los presupuestos establecidos en la presente resolución, tendrán el carácter de permanentes y no podrán ser modificados.

SEGUNDO: ESTABLECER, que la presente Resolución modifica los artículos 1, 14 y 15 del Reglamento para Conferir Honores, Distinciones y Reconocimiento a Personalidades Destacadas de la Caja de Seguro Social.

TERCERO: La presente Resolución surtirá sus efectos a partir de su promulgación en Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 2, 4, 24 y 32, del Texto Único de la Ley 51 de 27 de diciembre de 2005, Orgánica de la Caja de Seguro Social.

PUBLÍQUESE y CÚMPLASE,

Eusebia C de Copete

MGTR. EUSEBIA CALDERÓN de COPETE
Presidenta de Junta Directiva

MGTR. MARISELA BERNAL C.
Secretaria de Junta Directiva

FC

CAJA DE SEGURO SOCIAL

El Suscrito Secretario (a) General / SubSecretario (a) General de la Caja de Seguro Social Certifica que este documento es Fiel Copia del Original según consta en nuestros archivos

Panamá 17 de noviembre de 2026

CAJA DE SEGURO SOCIAL SECRETARÍA GENERAL PANAMÁ